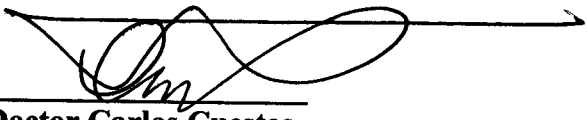


  
REPÚBLICA DE PANAMÁ  
**ÓRGANO  
JUDICIAL**  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA GENERAL

**CIRCULAR**

**PARA:** Asociaciones, Gremios y Colegios de Profesionales de Panamá.

  
**DE:** Doctor Carlos Cuestas  
Secretario General de la Corte Suprema de Justicia

**ASUNTO:** Lista de Auxiliares Judiciales y Curadores.

**FECHA:** 11 / 6 de 2012.



El Código Judicial, dispone en el numeral 5 del artículo 87, numeral 15 del artículo 100 y en los artículos 223 y 224, que cada dos años, en el curso del mes de octubre, la Corte Suprema de Justicia elaborará la lista de Auxiliares Judiciales y Curadores del Órgano Judicial, seleccionando dicho personal de las listas que previamente le suministren el Colegio Nacional de Abogados y los otros organismos profesionales legalmente constituidos. En virtud de ello, se hace de su conocimiento que nuestra entidad estará llevando a cabo las acciones pertinentes para la conformación de las citadas listas, por lo que agradecemos nos suministren la información indicada en líneas inferiores.

Para tales efectos los/as interesados/as deberán cumplir con los siguientes requisitos básicos:

1. Poseer título universitario y licencia o certificado de idoneidad, para el ejercicio de su profesión, cuando fuere el caso.
2. Tener un mínimo de cinco (5) años de experiencia profesional.
3. No haber sido condenado/a por delito alguno.

A su vez, los/as aspirantes deberán adjuntar el formulario de aplicación para curadores y auxiliares judiciales disponible en la página Web: <http://www.organojudicial.gob.pa.>, como la documentación en él exigida; todo lo cual deberá presentarse en soporte papel y digital (preferiblemente en formato pdf.)

Para mayor información, favor enviar consultas al e-mail: [auxiliaresjudiciales@organojudicial.gob.pa](mailto:auxiliaresjudiciales@organojudicial.gob.pa)

Esta información es requerida a más tardar el día 2 de agosto del año dos mil doce (2012).

Atentamente,